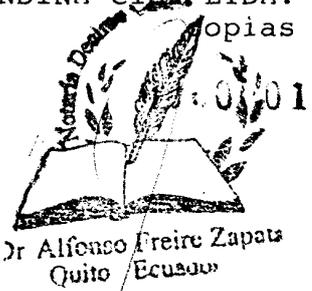


PROTOCOLIZACION DE PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFORMACION A COMPAÑIA ANONIMA, CAMBIO DE DOMICILIO, PRORROGA DE PLAZO Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.

O. COMPAÑIA EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA.

Quito, 20 de Septiembre del 2006. Di. 2,

Pólit & Pólit
ABOGADOS



Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.
Dra. Lucía Valdivieso B.

SEÑOR NOTARIO:

Adjunta encontrará los siguientes documentos:

1. Primera copia certificada de la escritura pública de Transformación a Compañía Anónima, Cambio de Domicilio, Prórroga de Plazo y Adopción de Nuevos Estatutos de la compañía EFANDINA, EMPRESA FLORÍCOLA ANDINA CIA. LTDA.
2. Tres ejemplares del diario La Hora, de fechas 20, 21 y 22 de junio del 2006, en los cuales se publicaron sendos extractos de la referida escritura.

Sírvase protocolizarlos y conferirme dos copias certificadas de dicha protocolización.

Por la favorable atención que se dé a mi solicitud, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Lucía Valdivieso de Tobar
Matrícula N. 7264 CAP

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO 31 AGO. 2006**

No. Repertorio 3818

No. Registro _____

No. Comprobante 7041



REVISADO 31 AGO 2006

**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

-PRIMERA-

Copia

TRANSFORMACION A COMPANIA ANONIMA,
CAMBIO DE DOMICILIO, PRORROGA DE
PLAZO Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

De: _____

Otorgada por: COMPANIA EFANDINA EMPRESA 267421

FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA.

A favor de: _____

El: 02 DE ENERO DEL 2006

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 02 de ENERO del 2006

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1

2 TRANSFORMACIÓN A COMPAÑÍA ANÓNIMA, CAMBIO DE DOMICILIO.
3 PRÓRROGA DE PLAZO Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ^{Dr. Alfonso Freire Zapata} ~~ESTADUTOS~~ ESTADUTOS DE LA
4 COMPAÑÍA EFANDINA EMPRESA FLORÍCOLA ANDINA CIA. LTDA.

5
6 OTORGADO POR: COMPAÑÍA EFANDINA EMPRESA FLORÍCOLA ANDINA
7 CIA. LTDA.

8
9 CUANTÍA: INDETERMINADA

10

11 DI: 3, COPIAS

12

13 *****A&A&EM*****

14

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
16 República del Ecuador, hoy día lunes dos (02) de Enero del
17 año dos mil seis (2.006), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE
18 ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a
19 la celebración de la presente escritura pública el señor
20 Francisco José Guarderas Pallares, en su calidad de Gerente
21 General y Representante Legal de EFANDINA EMPRESA FLORÍCOLA
22 ANDINA C. LTDA., conforme se desprende del nombramiento
23 que, como habilitante, se agrega al presente instrumento,
24 debidamente autorizado por la Junta General y Ordinaria de
25 Socios, cuya Acta también se adjunta.- El compareciente es
26 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor
27 de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito
28 y capaz en derecho, a quien de conocerle doy fe y me pide

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2

1 que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente
2 minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
3 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
4 transformación a compañía anónima, cambio de domicilio.
5 Prórroga de plazo y adopción de nuevos estatutos, al tenor
6 de las siguientes cláusulas: ① PRIMERA.- Compareciente:
7 Comparece a la celebración de la presente escritura pública
8 el señor Francisco José Guarderas Pallares, en su calidad
9 de Gerente General y Representante Legal de EFANDINA
10 EMPRESA FLORÍCOLA ANDINA C. LTDA., conforme se desprende
11 del nombramiento que, como habilitante, se agrega al
12 presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta
13 General y Ordinaria de Socios, cuya Acta también se
14 adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
15 de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el
16 Distrito Metropolitano de Quito y capaz en derecho.-
17 SEGUNDA.- Antecedentes: a) EFANDINA EMPRESA FLORÍCOLA
18 ANDINA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública
19 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de Quito el tres
20 de abril de mil novecientos noventa y ocho, que fue
21 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
22 veintisiete de abril del mismo año, con un capital de diez
23 millones de sucres.- b) El diez de noviembre del año mil
24 novecientos noventa y nueve, mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
26 doctor Rubén D. Espinosa, se aumentó el capital social de
27 la compañía a la suma de nueve mil quinientos cincuenta y
28 siete millones trescientos dos mil sucres, y se reformó el

Handwritten initials

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 estatuto social. Esta escritura se inscribió en el
2 Registro Mercantil de Quito el veintisiete de enero de dos mil dos
3 mil.- c) El veinticinco de abril del año dos mil dos, ante
4 el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de
5 Quito, se otorgó la escritura pública de Conversión del
6 Capital a Dólares de los Estados Unidos de América,
7 Elevación del Valor de las Participaciones Sociales,
8 Transformación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
9 de EFANDINA EMPRESA FLORÍCOLA ANDINA C. LTDA. Dicho
10 instrumento público no fue inscrito en el Registro
11 Mercantil, a pesar de haber sido aprobado por la
12 Superintendencia de Compañías mediante Resolución NUMERO
13 CERO DOS PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO DOS NUEVE TRES CINCO del
14 nueve de agosto del dos mil dos.- d) Con fecha veintinueve
15 de marzo del año dos mil cinco, la Junta General y
16 Ordinaria de Socios de la compañía, decidió ratificar la
17 transformación de compañía limitada a sociedad anónima
18 decidida en la junta del veintisiete de marzo del año dos
19 mil uno, así como la conversión del capital a dólares
20 estadounidenses. Dejó sin efecto el aumento de capital.-
21 e) El seis de junio del año dos mil cinco se otorgó ante el
22 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, la escritura de
23 Resciliación que dejó sin efecto la escritura pública
24 descrita en el literal c); contrato del que se sentó razón
25 al margen de la escritura rescindida el quince de junio del
26 mismo año.- f) En la misma Junta General mencionada en el
27 literal d), se resolvió tratar una reforma de estatutos,
28 según la codificación presentada en ella, en la que, además

4010

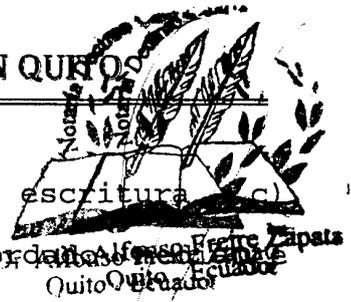
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

4

1 de los puntos ya citados, se resolvió cambiar el domicilio
2 de la compañía, del Distrito Metropolitano de Quito, a la
3 ciudad de Latacunga, además de optimizar la organización de
4 la compañía mediante reformas en el gobierno y
5 administración de la misma. En la misma Junta se autorizó
6 al Representante Legal de la Compañía para que suscribiera
7 el instrumento respectivo, según las instrucciones que
8 constan en el acta adjunta.- **TERCERA.-** Conversión del
9 capital a dólares de los Estados Unidos de América,
10 transformación y reforma de estatutos: Con los
11 antecedentes expuestos, el señor Francisco José Guarderas
12 Pallares, en la calidad que comparece y en ejecución de la
13 resolución tomada por la Junta General de Socios referida
14 en los literales d y f de la cláusula anterior, declara: a)
15 Que se convierte el capital social de la compañía y las
16 participaciones sociales en que éste se encuentra dividido
17 a Dólares de los Estados Unidos de América, y que el valor
18 de cada una será de cuatro centavos de dólar
19 norteamericano.- b) Que se transforma EFANDINA EMPRESA
20 FLORÍCOLA ANDINA C. LTDA. de compañía de Responsabilidad
21 Limitada en Compañía Anónima, adoptando de aquí en adelante
22 esa figura y sujetándose a las normas legales que gobiernan
23 a las compañías anónimas, así como a los estatutos
24 reformados y codificados que constan en este mismo
25 instrumento. Por lo tanto, la compañía se denominará en
26 adelante EFANDINA EMPRESA FLORÍCOLA ANDINA S.A.. De
27 conformidad con el artículo trescientos treinta y dos de la
28 Ley de Compañías, se agrega el Balance General cerrado el

ZUF

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



5

1 día anterior al otorgamiento de la presente escritura c)
2 Que se deja sin efecto el aumento acordado en la escritura
3 escritura pública otorgada ante el Doctor Alfonso Freire
4 Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, el 4
5 veinticinco de abril del año dos mil dos. En virtud de
6 esto, y de lo puntualizado en el literal a) y b), el cuadro
7 de accionsitas quedará conformado como sigue:-----

8	ACCIONISTA	CAPITAL SUCRES	CAPITAL DOLARES	N. DE ACCIONES	% DE CAPITAL
9	Guarderas Francisco	S/.2.844'505.000,00	US\$ 113.780,20	2'844.505	29,76
10	Ayora A. Alfredo	S/.2.844'505.000,00	US\$ 113.780,20	2'844.505	29,76
11	Contardo Cristian	S/. 473'867.000,00	US\$ 18.954,68	473.867	4,96
12	Guarderas Fabiola	S/. 195'698.000,00	US\$ 7.827,92	195.698	2,05
13	Albornoz G. Fabiola	S/. 195'698.000,00	US\$ 7.827,92	195.698	2,05
14	Albornoz G. Vicente	S/. 195'698.000,00	US\$ 7.827,92	195.698	2,05
15	Pérez G. Fernando	S/.1.072'112.000,00	US\$ 42.884,48	1'072.112	11,22
16	Vela L. Santiago	S/.1.226'410.000,00	US\$ 49.056,40	1'226.410	12,83
17	Cedeño M. Teresa	S/. 22'036.000,00	US\$ 881,44	22.036	0,23
18	Rivadeneira Martha	S/. 464'737.000,00	US\$ 18.589,48	464.737	4,86
19	Sánchez José	S/. 22'036.000,00	US\$ 881,44	22.036	0,23
20	TOTAL:	S/.9.557'302.000,00	US\$ 382.292,08	9'557.302	100

21 La Junta General y Ordinaria de Socios que se menciona en
22 los antecedentes, autorizó al Representante Legal de la
23 compañía, para que otorgue la presente escritura pública y
24 ejecute todos los actos necesarios para su
25 perfeccionamiento.- El acta de la mencionada Junta General
26 Ordinaria de Socios de la compañía se adjunta al presente
27 instrumento público en calidad de habilitante.- CUARTA.-
28 Reforma de estatutos: En vista de lo acordado por la Junta

Handwritten signature or initials.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

6

1 General Ordinaria de Socios celebrada el veintinueve de
2 marzo del dos mil cinco, los estatutos de la compañía se
3 han reformado y en lo posterior serán los que constan en
4 documento adjunto a este instrumento, y que fueron
5 aprobados unánimemente en dicha Junta.- QUINTA.-
6 Declaraciones adicionales: El compareciente declara bajo
7 juramento que EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA C. LTDA., a
8 la fecha de la suscripción de este instrumento no es
9 contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.-
10 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
11 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
12 instrumento.-" Hasta aquí la minuta que se encuentra
13 firmada por la Doctora Lucía Valdivieso de Tobar, con
14 matrícula profesional número siete mil doscientos sesenta y
15 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que
16 queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.-
17 En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
18 legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
19 íntegramente por mí el Notario, se afirma y râtifica en su
20 total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad
21 de acto, de todo lo cual doy fe.-

22

23

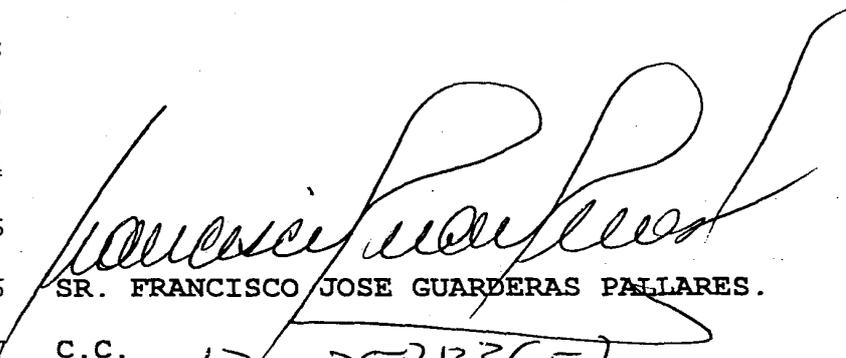
24

25

26

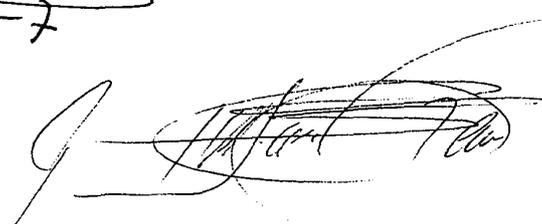
27

28


SR. FRANCISCO JOSE GUARDERAS PALLARES.

C.C.

170357836-7

 A Nota

00-01-05

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "EFANDINA Cía. Ltda"
CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2005



En la ciudad de Quito, cantón Quito, el día de hoy, martes veinte y nueve de marzo del dos mil cinco, en el local ubicado en 6 de diciembre y la Niña, Edf. Multicentro, of. 1102, a las 18h, se reúnen las siguientes personas, socios de "Efandina, Empresa Florícola Andina C. Ltda.": Ingeniero Alfredo Ayora Avellán, por sus propios derechos, propietario de 2'844.505 Participaciones Sociales de US \$ 0.04, antes Un mil sucses cada una; Señor Francisco Guarderas Pallares, por sus propios derechos, propietario de 2'844.505 Participaciones Sociales de la misma clase y valor; Señora María Teresa Cedeño, por sus propios derechos, propietaria de 22.036 Participaciones Sociales de la misma clase y valor; y en representación de la señora Martha Rivadeneira de Muñoz, según documento que se incorpora, propietaria de 464.737 Participaciones Sociales de la misma clase y valor. Los socios presentes representan el 64.61% del capital social de la Compañía. Preside la sesión el Ing. Alfredo Ayora Avellán, Presidente de la Compañía, y como secretario actúa el Señor Francisco Guarderas Pallares, Vicepresidente. A la hora indicada, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que el secretario de lectura a la convocatoria a la junta para que se traten los siguientes puntos del orden del día, que se encuentra publicada en el Diario La Hora de Quito el 17 de marzo:

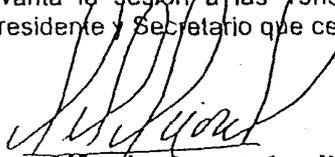
1. Conocimiento y resolución sobre informe de labores del Presidente y Gerente General del año 2004
2. Conocimiento y resolución del Informe de Comisario del año 2004
3. Conocimiento y resolución de los estados financieros del periodo 2004
4. Resolver acerca de los resultados de la Compañía y el destino de los mismos
5. Designación de Comisario principal y suplente y fijación de su remuneración
6. Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Miembros del Directorio y Gerente y fijar sus remuneraciones.
7. Análisis de los tramites no concluidos según lo aprobado en la Junta de Accionistas del 27 de marzo del 2001.
8. Conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América.
9. Reformas de Estatutos, transformación de CIA LTDA. a SOCIEDAD ANONIMA y Cambio de domicilio jurídico.

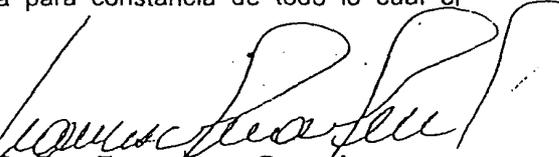
El Presidente ordena que la convocatoria leída se incorpore al expediente de la Junta, después de aprobada. Inmediatamente el Presidente dispone que se trate el primer punto de orden del día esto es Conocimiento y Aprobación del Informe de labores del Presidente y Gerente General. Cada uno de los nombrados lee su informe íntegramente. Los socios presentes piden algunas ampliaciones que son respondidas satisfactoriamente por tales funcionarios, ilustrando sus intervenciones con cuadros. Luego de breves deliberaciones, el señor Francisco Guarderas mociona que se aprueben los informes de labores del Presidente y Gerente General. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad, quedando, por consiguiente, aprobados los informes del Presidente y Gerente General. Se deja constancia de que los administradores no votan. El Presidente ordena que se trate el segundo punto del orden del día, esto es Conocimiento y Aprobación del Informe del Comisario. El Secretario da lectura íntegral al informe del comisario y luego de breves deliberaciones, la señora María Teresa Cedeño mociona que se apruebe el informe del Comisario. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta la aprueba por unanimidad, quedando, por tanto, aprobado el informe del comisario. Se deja constancia que los administradores no votan. Inmediatamente el Presidente dispone que se trate el tercer punto del Orden del Día, esto es Conocimiento y aprobación de los estados financieros de periodo 2004. El secretario da lectura íntegral de dichos estados y da varias explicaciones a los socios sobre diversos temas relacionados con este punto del orden del día. Interviene el socio, señor Francisco Guarderas y mociona que se aprueben los estados financieros de ejercicio del año 2004 leídos por el secretario. Puesta la moción a consideración de la junta, ésta la aprueba por



unanimidad. Quedan por tanto aprobados el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias constantes en los indicados estados financieros correspondientes al ejercicio del 2004. Se deja constancia de que los administradores no votan. Inmediatamente el Presidente dispone que se considere el cuarto punto del orden del día, esto es acerca de los resultados de la Compañía; se resuelve que las pérdidas de este ejercicio se las registre dentro de las cuentas patrimoniales, puesto a consideración de la junta, es aprobado por unanimidad. Se deja constancia de que los administradores no votan. A continuación el Presidente dispone que se considere el quinto punto del orden del día, esto es Designación de Comisario y fijación de sus remuneraciones. Interviene el señor Francisco Guarderas para mocionar que se nombre Comisaria de la Compañía a la Lcda. Yadira Olmedo y que la Junta delegue al Gerente General para que extienda el nombramiento y fije la remuneración de la Comisaria. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta la aprueba por unanimidad y sin observaciones. Inmediatamente el Presidente dispone que se trate el sexto punto del orden del día, esto es Nombramiento de: Presidente, Vicepresidente, Gerente y Directorio, los socios reelijen al Presidente por unanimidad, el cargo de Vicepresidente queda sin efecto, así como la designación de un Directorio, en virtud de la reforma de estatutos que se revisará en el punto nueve del orden del día y como Gerente General se nombra al Sr. Francisco Guarderas. Se pone a consideración de la junta, es aprobado por unanimidad. Inmediatamente el Presidente dispone que se considere el séptimo punto del orden del día, esto es acerca de los trámites no concluidos según la Junta de Socios del 27 de marzo del 2001. Resuelve la ratificación sobre el cambio a Sociedad Anónima y la conversión del capital. Dejando sin efecto el aumento de capital, ya que las reservas con las que se estructuraba este aumento servirán para enjugar las pérdidas acumuladas de los años anteriores. Se resuelve así mismo, autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura resciliatoria correspondiente, puesto a consideración de la junta, es aprobado por unanimidad. A continuación el Presidente dispone que se considere el octavo punto del orden del día, la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta la aprueba por unanimidad y sin observaciones. Inmediatamente el Presidente dispone que se trate el noveno punto del orden del día, esto es Reformas de Estatutos, transformación de CIA LTDA. a SOCIEDAD ANONIMA y cambio de domicilio jurídico. El presidente expone la ratificación sobre el cambio a sociedad anónima y emisión de acciones en dólares. A continuación el Presidente dispone que a través de secretaria se de lectura al proyecto de Estatutos elaborados por la Abogada de la Compañía, en el que se incluyen además de las reformas antes dichas otros cambios de denominación, domicilio y administración de la Compañía, laldas las mismas son aprobadas por unanimidad y se autoriza al nuevo Gerente General a suscribir la escritura de reforma de Estatutos correspondientes, así como a contratar a la abogada que la tramite.

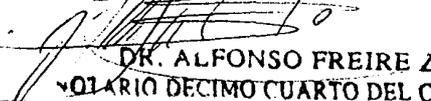
Por no haber ningún otro punto del Orden del Día que deba ser conocido y resuelto por la Junta, el Presidente dispone un receso de 30 minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y puesta el acta en consideración de ellas, los socios la aprueban por unanimidad y sin observaciones. Se incorpora los documentos de representación de los socios: señora Martha Rivadeneira otorgado a favor de la señora María Teresa Cedeño. Se levanta la Sesión a las 19h30, firmando la presente acta para constancia de todo lo cual el Presidente y Secretario que certifica.


 Ing. Alfredo Ayora Avellán
 Presidente


 Señor Francisco Guarderas
 Secretario

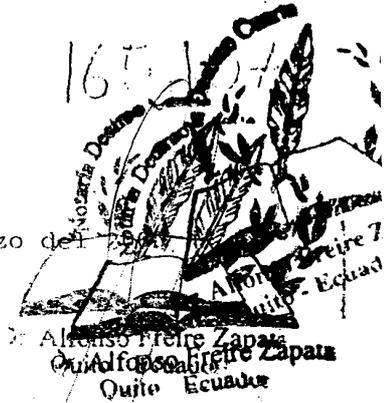
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fe. que la (s) presente (s)
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
 han sido presentada (s) en esta Notaría para
 su certificación

Quito, a 02 de ENERO de 2006


 DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

165127-2
400006

Quito, 29 de marzo del 2005



Señor-
FRANCISCO JOSE GUARDERAS PALLARES
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Ordinaria de Socios, en sesión celebrada el día de hoy, nombró por unanimidad a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía "EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA.LTDA".

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá individual o conjuntamente con el presidente y sus facultades son las mismas que están determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco, el 3 de abril de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de abril de 1998.

El plazo de duración del nombramiento es de cinco años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. "EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA.LTDA"

ING. JORGE ALFREDO AYORA AVELLAN
CI # 170235831-6

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía " EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA.LTDA".

Quito, 29 de Marzo del 2005

Señor. FRANCISCO JOSE GUARDERAS PALLARES
CI# 170357836-7

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s):
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación.

Quito, a 02 ENE 2006

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3409 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 26 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170357836-7
 GUARDERAS PALLARES FRANCISCO JOSE
 IN. 1986
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 005-1-0460-06459
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986
 FRANCISCO PALLARES
 FIRMA DEL REGISTRO

V4843V44242
 CASADO MARCELA DE LAS M^{CS} COBO TERAN
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 GUILTERMO GUARDERAS PROF. OCUP.
 MARGOT PALLARES
 RUTENANT DE LA MADRE 06/07/2001
 06/07/2013
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMAS 1034220-0
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



Expedido en blanco

000007



ESTATUTOS DE EFANDINA

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la Compañía es EFANDINA Empresa Florícola Andina S.A. y podrá girar con esta denominación, o simplemente como EFANDINA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, constituida conforme a las leyes del Ecuador y en desenvolvimiento de sus actividades se registrará por el contrato de fundación, los presentes Estatutos y la ley, especialmente la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Latacunga, República del Ecuador y en desenvolvimiento de su actividad, podrá abrir sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional o del exterior.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- El objeto social de la Compañía es: a) el cultivo, propagación, injertación, producción, comercialización, importación y exportación de esquejes, semillas y plantas florícolas, agrícolas, madereras, ornamentales y en general de cualquier tipo; b) La investigación y desarrollo de temas relacionados con el literal anterior y en general con asuntos que tengan que ver con la floricultura, la agricultura y demás actividades del giro; c) La asistencia técnica a otras empresas cuyas actividades estén comprendidas dentro de los giros mencionados o relacionados con el objeto social de esta compañía; d) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras dedicadas a actividades relacionadas con el giro de la empresa; e) La compra, venta, producción, importación, industrialización, comercialización y distribución de equipos, maquinaria, plásticos, agroquímicos y en general cualquier insumo para los sectores agrícolas, pecuarios, piscícolas, florales, forestales e industriales, pudiendo al efecto celebrar toda clase de actos y contratos relativos a sus amplios fines sin restricción alguna; f) La compra y/o venta al por mayor y menor, permuta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, distribución, agenciamiento de toda clase de bienes muebles, mercaderías, productos, artículos, artefactos, accesorios, herramientas, semielaborados que se relacionen con su objeto social; g) Efectuar para sí la compra, permuta arrendamiento, cesión, administración y en general todo acto de comercialización de cualquier tipo de acciones y participaciones de compañías mercantiles o civiles nacionales o extranjeras que tengan cualquier tipo de actividades u objeto social. Realizar sobre las mismas todo tipo de actos que impliquen disposición o limitación de su dominio en cumplimiento de sus fines sociales y sin que ello implique intermediación financiera ni la actividad propia de las Casas de Valores; h) La compra, venta, permuta, arriendo, hipoteca, administración y más, de bienes inmuebles, así como el giro inmobiliario en todas sus fases, en el cumplimiento de sus fines sociales. En consecuencia, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y permitidos por la ley, y que se relacionen con su objeto; y dentro de ellos, el mandato mercantil. Queda claramente expresado que la Compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el art. 27 de la Ley de Regulación

[Handwritten signature]

Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación 120-83 de la Junta Monetaria ni dedicarse al arrendamiento mercantil. En desenvolvimiento de su objeto la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de transformación a sociedad anónima y resolución aprobatoria del señor Superintendente de Compañías en el Registro Mercantil; plazo que podrá ser prorrogado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas tomada en legal forma.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL

ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos (US\$382.292,08), dividido en nueve millones quinientos cincuenta y siete mil trescientas dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

CAPÍTULO TERCERO

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía se gobierna por medio de la Junta General de Accionistas y se administra a través del Presidente y del Gerente General.

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas se integra por los accionistas debidamente convocados y reunidos. Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General, de conformidad con la Ley y estos Estatutos y fijar sus retribuciones. b) Designará anualmente al Auditor Externo en caso de que la ley lo requiera, a un Comisario Principal y su Suplente y fijar sus retribuciones. c) Decidir sobre los informes presentados por el Presidente y Gerente General, Auditores y Comisarios, sobre Balance General, del Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el destino de las utilidades. d) Decidir sobre el aumento de capital o su disminución y prórroga del contrato social. e) Acordar la transformación, fusión y disolución anticipada de la Compañía, su reactivación y en general la reforma legal del contrato social. f) Fijar el procedimiento de la liquidación, designar al Liquidador y determinar su remuneración. g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales. h) Autorizar al Representante Legal de la Compañía la venta o hipoteca de bienes inmuebles de la Empresa. i) Las demás determinadas por la Ley a cargo de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO NOVENO.- REUNIONES Y DECISIONES.- La Junta General se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año posteriores a la conclusión del ejercicio económico y extraordinariamente cuando sea convocada. Para constituir válidamente a la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se requiere la presencia de más de la mitad del capital social pagado; en segunda

[Handwritten signature]



convocatoria podrá instalarse la Junta General con el número de accionistas presentes cualquiera sea el porcentaje del capital que representen, lo cual se indicará en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del capital pagado concurrente a la reunión. La Junta General podrá tratar sólo los asuntos puntualizados en la convocatoria salvo las excepciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales de accionistas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la reunión. En este plazo no se incluyen el día de la convocatoria ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los presentes Estatutos las Juntas Generales se entenderán convocadas y válidamente constituidas para tratar cualquier asunto en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social pagado y los asistentes, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo cualesquiera de los accionistas puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se encuentre debidamente informado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de ella, y a falta de ellos serán designados por la Junta. Las deliberaciones, resoluciones y acuerdos de las Juntas se asentarán en un libro designado para el objeto a cargo del Gerente General. Las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario: por las personas que actuaron en calidad de tales, y se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en anverso y reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario una por una.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Son funciones y deberes: a) Convocar a Junta General de Accionistas, conjunta o separadamente con el Gerente General. b) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General. c) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual. d) Suscribir conjuntamente con el secretario las actas de las Juntas Generales y con el Gerente General los Títulos de acciones o certificados provisionales según el caso. e) Reemplazar automáticamente al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento de él, incluso en lo que respecta a la representación legal. f) Ejercer las demás facultades y deberes establecidos en la ley y los presentes estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el administrador de la Compañía. Será elegido por la Junta de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Podrá ser o no accionista de la Compañía. Son sus funciones y deberes: a) Administrar la compañía y ejercer la representación legal de ella, judicial y extrajudicialmente. b) Convocar a

113

Junta General de Accionistas, conjunta o separadamente con el Presidente. c) Dirigir la administración de la Compañía, nombrar y remover a los funcionarios y empleados y trabajadores de ella y fijar sus remuneraciones. d) Celebrar actos y contratos de la Compañía de conformidad con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. e) Elaborar el presupuesto de la Compañía. f) Presentar su informe de actividades, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias e inventarios a consideración de la Junta General, lo mismo que la propuesta del destino de utilidades. previamente, estos documentos serán conocidos por el Presidente. g) suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de Junta General y los títulos de acciones o certificados provisionales, según corresponda. h) Cuidar los libros de la Compañía para que se los lleve correctamente y llevar personalmente los libros de Actas de Junta General y de Acciones y Accionistas. i) Llevar la correspondencia de la Compañía. j) Otorgar poderes especiales. k) Otorgar poderes generales con la autorización previa de la Junta General. l) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones previstas en la Ley y estos estatutos.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA FISCALIZACIÓN

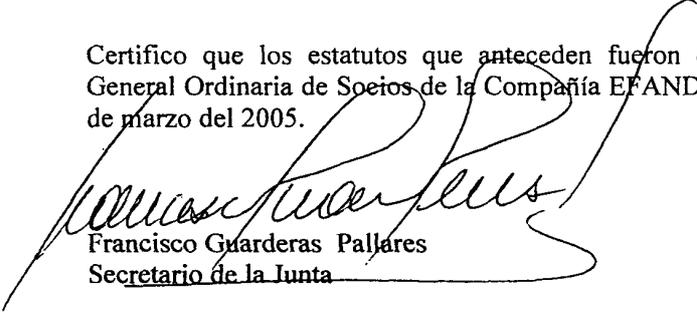
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LOS COMISARIOS, ATRIBUCIONES Y DEBERES.- La Junta General de Accionistas designará anualmente un comisario Principal y un Suplente, accionistas o no de la Compañía. Sus atribuciones y deberes, prohibiciones e inhabilidades son las determinadas en la Ley de Compañías.

CAPÍTULO QUINTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Se regirá en todo por las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías. Será liquidador la persona que la Junta General designe.

Certifico que los estatutos que anteceden fueron discutidos y aprobados en Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía EFANDINA CÍA. LTDA. celebrada el 29 de marzo del 2005.


Francisco Guarderas Pallares
Secretario de la Junta

EFANDINA CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 1 ENERO DEL 2006

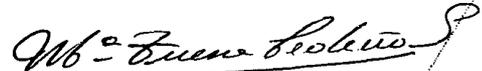
0020109



CUENTAS	AL 1 ENERO 2006	Alfonso Freire Zapata Ecuador
ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS	12.187,72	
CAJAS CHICAS	630,00	
BANCOS NACIONALES	76,96	
BANCOS INTERNACIONALES	10.715,46	
INVERSION -CUPONES CORPEI	765,30	
CUENTAS POR COBRAR	47.877,31	
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	47.567,81	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	309,50	
INVENTARIOS	10.735,38	
INVENT DE PRODUCTOS	1.992,15	
INVENT DE SUMINISTROS Y MATERIALES	8.743,23	
ANTICIPOS	2.031,88	
ANTICIPOS TERCEROS	2.031,88	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	72.832,29	
ACTIVO FIJO NETO	743.976,01	
TERRENO	195.867,84	
EDIFICIO E INSTALACIONES	158.443,99	
MAQUINARIA Y EQUIPOS.	137.208,05	
OTROS ACTIVOS-PLANT.INVERNADEROS	908.940,23	
MUEBLES Y EQUIPOS OFICINA	23.205,19	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-679.689,29	
TOTAL ACTIVOS	816.808,30	
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE	442.008,35	
CUENTAS POR PAGAR	60.169,77	
PROVEEDORES POR PAGAR	52.721,54	
OTROS PROVEEDORES	106.561,21	
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	43.698,82	
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	158.966,26	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17.898,60	
OTRAS PASIVOS CORRIENTES	1.992,15	
PASIVO A LARGO PLAZO	19.692,12	
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	262,12	
CUENTAS X PAGAR PARTICULARES	19.430,00	
TOTAL PASIVOS	461.700,47	
CAPITAL Y RESERVAS	355.107,83	
CAPITAL SOCIAL	382.292,08	
RESERVA DE CAPITAL	239.879,99	
PERDIDA AÑOS ANTERIORES	-267.064,24	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	816.808,30	



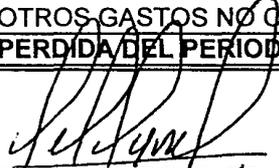
ING. ALFREDO AYORA
PRESIDENTE

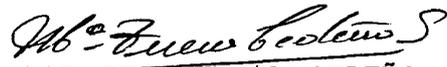


LCD.A. MARIA TERESA CEDEÑO
CONTADORA
REG.7112

EFANDINA CIA. LTDA.
 ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
 DESDE EL 1 DE ENERO AL 1 DE ENERO DEL 2006

Cuentas	AL 1 ENERO
	2006
INGRESOS	
TOTAL INGRESOS	0,00
VENTAS AL EXTERIOR	0,00
VENTAS NACIONALES	0,00
DESCUENTOS	0,00
OTRAS RENTAS	0,00
COSTO DE PRODUCCION	0,00
MANO DE OBRA DIRECTA	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
DEPRECIACIONES	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0,00
MANTENIMIENTO INSTALACIONES	0,00
SERVICIOS	0,00
MANO DE OBRA INDIRECTA	0,00
MANT.OFICINAS	0,00
OTROS SERVICIOS	0,00
GASTOS DE POSCOSECHA	0,00
GASTOS PERSONAL	0,00
MATERIALES	0,00
OTROS GASTOS	0,00
GASTOS DE VENTAS	0,00
EMPAQUE Y EMBALAJE	0,00
COMISION, TRANSPORTE Y OTROS	0,00
GASTOS PERSONAL	0,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0,00
SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES	0,00
SERVICIOS BASICOS	0,00
SERVICIOS TERCEROS	0,00
MANTENIM. Y OTROS	0,00
SEVICIOS VARIOS	0,00
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	0,00
GASTOS NO OPERACIONALES	0,00
INTERESES PAGADOS	0,00
COMISIONES BANCARIAS	0,00
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	0,00
PERDIDA DEL PERIODO	0,00


 ING. ALFREDO AYORA
 PRESIDENTE


 LCDA. MARIA TERESA GEDEÑO
 CONTADORA
 REG. 7112

00 0-10



RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA**
PÚBLICA DE TRANSFORMACION A COMPANIA ANONIMA, **COMPANIA** DE
DOMICILIO. PRORROGA DE PLAZO Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.
OTORGADA POR: **COMPANIA EFANDINA EMPRESA FLORICOLA CIA. LTDA.**
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DOS DE ENERO DEL DOS MIL
SEIS.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito
Quito Ecuador

DR. ALFONSO-FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Espacio en blanco





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Transformación a Compañía Anónima, Cambio de Domicilio, Prórroga de Plazo y Adopción de Nuevos Estatutos de la Compañía Efandina Empresa Florícola Andina Cía. Ltda., de fecha 02 de Enero del año 2.006, la Resolución No.06.Q.IJ.1907, de fecha 31 de Mayo del 2.006, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Transformación de la Compañía Limitada EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., en una Compañía Anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, Prórroga de Plazo de Duración y Adopción de Nuevos Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, el 12 de Julio del año 2.006.- El Notario.-


Notaria Decimo Cuarta
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



Escuicio en Blanco

06-07-11



RAZON: Tome nota de la Resolución No. 06.Q.IJ.107.31 de mayo del 2006, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se DEJA SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución No. 02.Q.IJ.2935 de 9 de agosto del 2002, de la compañía "EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA." al margen de la correspondiente matriz de constitución otorgada ante mí el 3 de abril de 1998.- Quito, 19 de julio del 2006.-

[Handwritten signature]
DR. MARCO VELA VILCO
NOTARIO 21



Espacio en Blanco

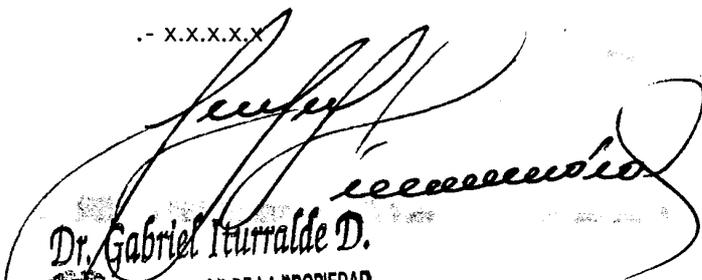


Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., EN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA "EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A."; CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LATACUNGA; PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el dos de enero del dos mil seis, y la RESOLUCIÓN N°. 06.QIJ. 1907, de treinta y uno de mayo del dos mil seis, de la Intendencia de Compañía de Quito, bajo la partida No.0197, del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a treinta y uno de agosto del dos mil seis

.- x.x.x.x.x


Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA
El Registrador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

06.07.12



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 960 del Registro Mercantil de veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1361, Tomo 129, lo referente a la **TRANSFORMACIÓN** de la **Compañía Limitada "EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA."** en una Compañía Anónima **"EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S. A."**; **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO** a la Ciudad de **LATACUNGA**; **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN**; Y **ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 02 de enero del 2.006, otorgada ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO**, literal e) de la Resolución número **06.Q.IJ.1907** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de mayo del 2.006.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **1907**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de resiliación otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio del 2005, de la escritura de transformación de la compañía EFANDINA EMPRESA FLÓRICOLA ANDINA C. LTDA. en una sociedad anónima EFANDINA S.A. EMPRESA FLORICOLA ANDINA, la conversión del capital de sucres a dólares, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2002; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2935 de 9 de agosto del 2002;

QUE la mencionada escritura de 25 de abril del 2002 así como la Resolución aprobatoria, no han sido inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se desprende del certificado expedido por el Registrador Mercantil antes mencionado;

QUE igualmente se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía limitada EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. en una compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de enero del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.284 y SC.IJ.DJCPTE.06.166 de 15 y 31 de mayo del 2006, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución No.02.Q.IJ.2935 de 9 de agosto del 2002, que aprobó la transformación de la compañía EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA C. LTDA. en una sociedad anónima EFANDINA S.A. EMPRESA FLORICOLA ANDINA, la conversión del capital de sucres a dólares, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la adopción de nuevos estatutos, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2002.



Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., en una compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de enero del 2006.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

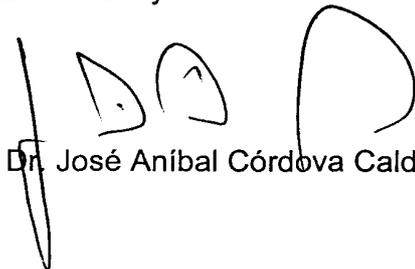
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

31 MAY 2006


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/cmf
Exp. 87441
Trm.11243 (05) - 8323





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 960 del Registro Mercantil de veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1361, Tomo 129.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO, literal c)** de la Resolución número **06.Q.IJ.1907** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de mayo del 2.006.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

De la escritura pública de transformación de EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. en una compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitana de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos.

1. ANTECEDENTES.- La compañía EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de abril de 1998, fue aprobada mediante Resolución No. 98.1.1.1.0959 de 22 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de abril de 1998.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de transformación de EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., en compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 2 de enero del 2006 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1907 de 31 MAY. 2006

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco José Guarderas Pallares, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. TRANSFORMACION DE EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. EN COMPAÑIA ANONIMA EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LATACUNGA, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ de aprobó la transformación de EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., en compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y la adopción de nuevos estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Latacunga de la compañía limitada EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., que se transforma en una compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de domicilio puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. que por este acto se transforma en compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A.:

DOMICILIO: Latacunga, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

DURACION: 50 años desde la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.

CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos de dólar, (US\$ 382.292,08) dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS DOS (9'557.302) acciones de CUATRO centavos de dólar (US \$ 0,04) cada una.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: a) El cultivo, propagación, injeración, producción, comercialización, importación y exportación de esquejes, semillas y plantas florícolas...

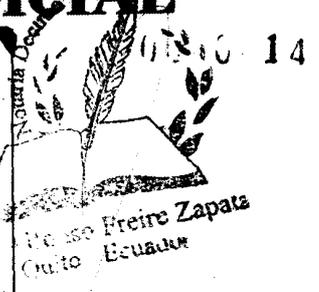
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General.

El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito 31 MAY. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

AR/49150cc



Miércoles, 21 de junio de 2006

REVISTA JUDICIALREPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

De la escritura pública de transformación de EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. en una compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitana de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos.

1. ANTECEDENTES.- La compañía EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de abril de 1998, fue aprobada mediante Resolución No. 98.1.1.1.0959 de 22 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de abril de 1998.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de transformación de EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., en compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 2 de enero del 2006 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.U. 1907 de 31 MAY. 2006

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco José Guarderas Pallares, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. TRANSFORMACION DE EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. EN COMPAÑIA ANÓNIMA EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LATACUNGA, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.U. de aprobó la transformación de EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., en compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y la adopción de nuevos estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Latacunga de la compañía limitada EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., que se transforma en una compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de domicilio puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. que por este acto se transforma en compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A.:

DOMICILIO: Latacunga, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

DURACION: 50 años desde la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.

CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos de dólar, (US\$ 382,292,08) dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS DOS (9'557.302) acciones de CUATRO centavos de dólar (US \$ 0,04) cada una.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: a) El cultivo, propagación, injertación, producción, comercialización, importación y exportación de esquejes, semillas y plantas florícolas...

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General.

El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito 31 MAY. 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

AR/49150/bc

Notaría
Dr. Alfonso Freire
Quito Ecuador

Notaría Decimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire
Quito Ecuador

Notaría
Dr. Alfonso Freire
Quito Ecuador

Notaría Decimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire
Quito Ecuador



Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

De la escritura pública de transformación de EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. en una compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitana de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos.

1. ANTECEDENTES.- La compañía EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de abril de 1998, fue aprobada mediante Resolución No. 98.1.1.1.0959 de 22 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de abril de 1998.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de transformación de EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., en compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 2 de enero del 2006 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1907 de 31 MAY. 2006

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco José Guarderas Pallares, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. TRANSFORMACION DE EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. EN COMPAÑIA ANONIMA EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LATACUNGA, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ de aprobó la transformación de EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., en compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, prórroga de plazo de duración y la adopción de nuevos estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Latacunga de la compañía limitada EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., que se transforma en una compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de domicilio puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA. que por este acto se transforma en compañía anónima EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA S.A.:

DOMICILIO: Latacunga, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

DURACION: 50 años desde la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.

CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos de dólar, (US\$ 382,292,08) dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS DOS (9'557.302) acciones de CUATRO centavos de dólar (US \$ 0,04) cada una.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: a) El cultivo, propagación, injeración, producción, comercialización, importación y exportación de esquejes, semillas y plantas florícolas...

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General.

El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito 31 MAY. 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

AR/49150/cc



Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

RAZON: Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta segunda copia certificada, firmada y sellada

Quito, a 20 SEP 2006 de 19...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

RAZON: A petición del interesado protocolizo en 21 documento que a

Quito, a 20 SEP 2006 de 15

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

